

CONDICIONES PARA ELABORAR LA SOLICITUD DE OFERTAS



CONTEXTO			
Gerencia	Gerencia de Talento Humano y Desarrollo Organizacional		
Área/Dependencia Requeridora	Desarrollo de Talento Humano y Diseño Organizacional		
Gerente/Responsable del área	Juliana Maria Hernande Clavijo (E)		
Persona(s) responsable(s) de la gestión	Paola Andrea Hernandez Avila		
Bien/Servicio			
Valor estimado (proceso nuevo)	Veintinueve millones setecientos setenta y dos mil ciento dieciséis pesos moneda colombiana	\$ 29.772.116	20,91
Tipo de solicitud	Solicitud Pública de Ofertas	Gestión de activos	No aplica

CONDICIONES PARA ELABORAR LA SOLICITUD DE OFERTAS



CONDICIONES PARTICULARES

1. CONDICIONES GENERALES

Objeto:	SERVICIOS DE ESTUDIOS DE SEGURIDAD PARA LOS CANDIDATOS EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN			
Alcance:	Prestar el servicio de estudio de seguridad requeridas por CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P; a través de este contrato se realizarán los estudios de seguridad y confiabilidad a los candidatos de los procesos de selección incluyendo servicios de verificación de antecedentes judiciales, referencias académicas y laborales nacionales e internacionales, consulta en centrales de riesgos CIFIN, entre otras, visitas domiciliarias, verificación financiera y servicio de poligrafía. El Oferente deberá ofertar todos los ítems. La adjudicación será la que resulte más conveniente económicamente para CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P., previa verificación y cumplimiento de requisitos y condiciones. Las características técnicas se detallan en el Anexo Técnico de esta solicitud de ofertas.			
Localización	La prestación del servicio se realizará de manera remota, dirigido a los procesos de selección que lleve a cabo CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P.			
Requiere Reunión informativa/Visita Técnica	¿Requiere Reunión Informativa?	SI	¿Reunión Informativa Obligatoria?	NO No Aplica
	¿Requiere Visita Técnica?	NO	¿Visita Técnica Obligatoria?	NO No Aplica
Perfil de Asistentes	Reunión Informativa (Profesión y/o Experiencia)	No Aplica		
	Visita Técnica (Profesión y/o Experiencia)	No Aplica		
Moneda en que se recibe la oferta: Seleccionar en las listas desplegables	Seleccionar moneda			
	Pesos Colombianos (COP)	No Aplica	No Aplica	

CONDICIONES PARA ELABORAR LA SOLICITUD DE OFERTAS



CONDICIONES PARTICULARES

2. PARTICIPANTES Y REQUISITOS

Forma de participación

Formas de Participación	SI/NO	
Personas Naturales	SI	EL CONTRATANTE recibirá las ofertas presentadas por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o en forma asociativa con responsabilidad solidaria, en consorcio y/o unión temporal, cuyo objeto social este relacionado con la prestación de servicios de estudios de seguridad en los procesos de selección.
Personas Jurídicas	SI	
Nacionales	SI	
Extranjeras	SI	
Fabricante	NO	
Distribuidor	NO	El interesado extranjero podrá participar si tiene sucursal establecida en Colombia o en su defecto mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, celebrar el contrato en el evento de que resulte favorecido, para acordar modificaciones y renovaciones, de ser el caso y en general cualquier actuación tendiente al cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente, por un lapso no inferior al término de duración de las restantes etapas precontractuales, al señalado para la celebración, ejecución y hasta por un (01) años más.
Comercializador	NO	

Formas de participación asociativas	Numero Maximo (Opcional)	Porcentaje minimo de participacion de cada uno (Opcional)	
Consorcio o unión temporal, u otro tipo de asociación permitido por la ley	SI	No aplica	No aplica

Requisitos de Participación

Experiencia Requerida:			
Numero máximo de certificados de contratos	3	Se debe aportar mínimo un (1) y máximo tres (3) certificados de contratos terminados y/o ejecutados, recibidos a satisfacción y/o liquidados a la fecha de cierre del plazo de recepción de ofertas.	
En ejecución	SI/NO NO	No aplica	
Actividades a acreditar	Los certificados de contratos aportados deben acreditar a través de su objeto, alcance y/o obligaciones actividades relacionadas con el SERVICIO DE ESTUDIOS DE SEGURIDAD PARA CANDIDATOS DE PROCESOS DE SELECCIÓN.		
Sumatoria de contratos	La sumatoria del valor de los contratos allegados debe ser igual o superior al valor de la oferta económica presentada o acreditar ejecución equivalente a 7 SMLMV		
Tiempo	5	Años	Contados hasta el plazo de recepción de ofertas.
Forma de acreditar la experiencia en las Formas Asociativas	La totalidad de la experiencia deberá ser acreditada por alguno o todos los integrantes de la figura asociativa. En caso de que la experiencia sea acreditada por solo uno de los integrantes de la figura asociativa deberá provenir de quien mayor porcentaje de participación asuma.		

Certificación ISO	SI/NO	Alcance
Certificado de gestión de calidad (SGC) con base en la norma ISO 9001 y/o Certificado de Business Alliance for Secure Commerce (BASC).	SI	Para participar en esta solicitud de ofertas se deberá adjuntar certificado vigente del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) con base en la norma ISO 9001, y/o certificado BASC cuyo alcance incluya Selección de Personal, Reclutamiento, Entrevistas, Pruebas Psicotécnicas, Visitas Domiciliarias y Empresariales, y Estudios de Verificación de Personas y Empresas. En ambos casos, el certificado deberá encontrarse vigente al momento de la presentación de la oferta y mantenerse durante toda la ejecución del contrato. Para el certificado BASC, también serán válidas las certificaciones de cursos expedidos por la Business Alliance for Secure Commerce (BASC) relacionados con la implementación y/o auditoría en Sistemas de Gestión de Seguridad, siempre que estén vigentes.

Requisitos Específicos

Otros certificados	Alcance

Los siguientes campos aplica solo para adquisición de bienes almacenables y demás bienes que, de acuerdo con su naturaleza les aplique:	SI/NO	Observacion
Garantía Técnica	NO	
Certificado de conformidad de producto con norma	NO	
Certificado RETIE	NO	
Muestras y/o Tipos de Pruebas	NO	
Certificado de autorización del fabricante para Distribuidor/Comercializador	NO	

Requisito financiero (Construirlo acorde al MO.00383.EF. Requisitos financieros a exigir en las solicitudes de ofertas)

Se realiza el estudio previo con los oferentes presentados en el estudio de mercado, y en línea con los índices para solicitud pública de oferta con presupuesto estimado menor a 1.000 SMMLV los participantes cumplen para todos los índices.

Solicitud pública de ofertas con presupuesto estimado menor a 1.000 SMMLV

Solicitud pública de ofertas con presupuesto estimado entre 1.000 y 10.000 SMMLV		
Indicador	Valor exigido	
Índice de Liquidez (IL)	IL > 1	SI APLICA
Índice de endeudamiento (IE)	IE ≤ 80%	
Solicitud pública de ofertas con presupuesto estimado entre 1.000 y 10.000 SMMLV (En caso de que el presupuesto estimado de su solicitud no corresponda a este rango, indicar "No aplica")		
Indicador	Valor exigido	
Índice de Liquidez (IL)	IL > 1	No Aplica
Índice de endeudamiento (IE)	IE ≤ 80%	
Capital de Trabajo Neto (CTN)	CTN ≥ COP \$XXXX USD XXXX	

Solicitud pública de ofertas con presupuesto estimado mayor a 10.000 SMMLV / Solicitud pública de oferta con presupuesto estimado menor a 1.000 SMMLV con flexibilización / Solicitud pública de ofertas con presupuesto estimado entre 1.000 y 10.000 SMMLV con flexibilización (En caso de que el presupuesto estimado de su solicitud no corresponda a este, indicar "No aplica")

Solicitud única/privada de ofertas	No aplica
------------------------------------	-----------

Otros Requisitos específicos adicionales (Nota Ilustrativa: estos requisitos son adicionales a los previamente establecidos, y nacerá de lo que determine el área requeridora de acuerdo con la naturaleza de los bienes o servicios a contratar o por cumplimiento de carácter regulatorio o legal. En caso de que no se incorporen requisitos adicionales, indicar "No aplica")

Requisito 1	
Requisito 2	
Requisito n	

	SI/NO	Perfil del Profesional que debe hacerlo
Abono de la propuesta	NO	No aplica
Garantía de Seriedad de Oferta Nota Ilustrativa: No aplica para compras operativas y solicitud única de oferta	SI	

CONDICIONES PARA ELABORAR LA SOLICITUD DE OFERTAS

CONDICIONES PARTICULARES
3. OFERTA

Ofertas alternativas (Se deberá analizar si se permitirá la presentación de Ofertas alternativas a la oferta básica solicitada en el proceso, y en tal sentido se adecuará el contenido de este numeral o se indicará que no aplica: N/A)	SI/NO NO	Observación:
Condiciones de entrega de los bienes aplica para contratos de suministro	No Aplica	
Aspectos relacionados con la seguridad de la información y ciberseguridad	SI	Se adjunta documento

CONDICIONES PARA ELABORAR LA SOLICITUD DE OFERTAS



CONDICIONES PARTICULARES

4.EVALUACION

Entre las ofertas que cumplan con los requisitos legales, técnicos, financieros y económicos, y previa ponderación se seleccionará la oferta más favorable en su conjunto para EL CONTRATANTE, de acuerdo con el puntaje máximo que le sea asignado a cada uno de ellos.			
Ponderación	Puntaje	Fórmula	Descripción
Ponderación Valor	89,75	$Po(i) = Vo * 89,75 / V(i)$ Dónde: Po(i)=Puntaje de la oferta analizada V(i)=Valor comparable de la oferta analizada Vo=Valor comparable de la oferta más económica	Al oferente que ofrezca el menor valor comparable y total, se le asignarán 89,75 ochenta y nueve punto setenta y cinco puntos y a los demás se les asignará puntajes inversamente proporcionales de acuerdo con la siguiente fórmula: En el caso de declaratoria de incumplimiento, terminación por incumplimiento, aplicación de sanciones u otros incumplimientos distintos a medida de apremio, no se le reconocerá puntaje alguno al oferente en este factor. En el caso de multas (cuando el acto respectivo se encuentre en firme o haya sido efectivamente aplicado), o medidas de apremio aplicadas por cualquiera de las empresas del Grupo EPM, se dementará el factor cumplimiento en 5 puntos por cada una, sin considerar si el contrato se encuentra terminado o en ejecución. Para el demérito del puntaje que aquí se establece, no se requiere que las multas, medidas de apremio provisionales o definitivas u otro incumplimiento se encuentren registrados o reportados ante la cámara de comercio, o en el Sistema de Información de Proveedores y Contratistas, o en el registro que lleve la respectiva entidad contratante, según corresponda. Nota: En la ponderación del cumplimiento se tendrá especial cuidado en verificar que el oferente no esté incurso en la causal de inhabilidad prevista en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 (modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022 y las demás normas que los modifiquen o adicionen). La interpretación y aplicación de las reglas precedentes debe hacerse en forma integral, entendiendo que cada una es complementaria de las otras.
Ponderación Cumplimiento	10		
Empresas o emprendimientos de mujeres	0,25		El puntaje adicional de 0.25 descrito en los factores de ponderación, será otorgado a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021.
Otros Factores de Ponderación			Justificación: Descripción:
Puntaje total	100	Importante: se debe validar que la sumatoria de los factores sea exactamente igual a cien (100) puntos	

CONDICIONES PARA ELABORAR LA SOLICITUD DE OFERTAS					afinia Grupo-epm
CONDICIONES PARTICULARES					
5.CONTRATO					
Valor del contrato	El valor inicial del contrato es estimado y corresponde al valor por el que fue aceptada la oferta.				
	El valor final del contrato será el que resulte de multiplicar las cantidades de ítems efectivamente ejecutadas por EL CONTRATISTA y recibidos a satisfacción por EL CONTRATANTE, por los precios unitarios aceptados y los pactados en el caso de servicios o actividades adicionales y extra; el valor de reconocimientos a que haya lugar de ser el caso y el valor de los reajustes a que haya lugar en los precios de los servicios o				
	¿Se aceptan valores unitarios y se establecen Cantidades estimadas?	SI/NO SI	Observaciones: Se aclara que la regla general es que el valor inicial estimado del contrato sea el de la oferta aceptada, otros casos se consideran excepcionales. Por lo tanto, en caso de que el valor del contrato, por la naturaleza del bien o servicio, no se ajuste a el esquema de cantidades estimadas o el valor del contrato sea "hasta por" el menor valor entre la oferta aceptada y el valor referente del proceso, se deberá acompañar la respectiva justificación.		
Plazo de ejecución	Se fija en setecientos treinta (730) días calendarios contados a partir de la fecha que se señale en la orden de inicio por parte de EL CONTRATANTE, y previa aprobación de las garantías requeridas en el numeral correspondiente.				
Plazo de entrega	No aplica				
Forma de pago	Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA los valores facturados por éste y aprobados por el mismo, teniendo en cuenta los criterios para la clasificación del tamaño empresarial regulados en el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019 así:				
	Clasificación		Política de pago (Días calendario)		
	Microempresas		45		
	Pequeñas empresas		45		
	Medianas empresas		45		
Grandes empresas		60			
Estos días serán contados a partir de la fecha de radicación de la factura previo el cumplimiento de los requisitos que más adelante se indican y elaborada con el cumplimiento de todos los requisitos legales, tanto de forma como de contenido.					
Reajuste de precios	El valor pactado en el presente contrato permanecerá fijo e invariable durante toda su vigencia inicial, sin estar sujeto a ajustes por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) ni a ninguna otra fórmula de actualización monetaria, salvo acuerdo expreso en contrario. En ese sentido, el precio convenido incluirá todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del objeto contractual, así como los gastos administrativos, tecnológicos y logísticos necesarios para la adecuada prestación del servicio. En caso de prórroga o renovación, los precios se mantendrán fijos y solo serán de objeto de reajuste al 1ro de enero del año siguiente, de acuerdo con el IPC de cierre del año inmediatamente anterior.				
Renovación	La renovación del contrato es considerada como un contrato independiente y como tal se debe cumplir previamente con la formalización de este. Es por ello, que las partes podrán obligarse nuevamente al desarrollo de las actividades contractuales pactadas inicialmente. EL CONTRATISTA constituirá garantías nuevas para la formalización de la renovación, acorde con lo previsto en esta solicitud de ofertas. En caso de renovación, los precios unitarios serán reajustados de acuerdo con el numeral 5.4 reajuste de precio.				
Estrategia de riesgo cambiario (cuando aplique)	No aplica				
Anticipo	CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P no ofrece anticipo para el contrato que se derive de este proceso de contratación.				
Garantías y Seguros	SI/NO	Objeto	Monto	Vigencia	
Garantía de Seriedad de Oferta	SI	Por este amparo el asegurado se precave contra los perjuicios derivados del incumplimiento por parte del proponente, de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, términos de referencia o invitación y, especialmente la de suscribir el contrato en los términos y condiciones que dieron base a la adjudicación.	Dos millones quinientos mil pesos colombianos mcte. -> COP 2.500.000	Ciento Treinta y Cinco (135) días, calendarios contados a partir de la hora y día fijado como límite para la recepción de las ofertas (cierre).	
Amparo de buen manejo, correcta inversión y reintegro del anticipo	NO				
Amparo de pago anticipado	NO				
Amparo de cumplimiento	SI	Por medio de este amparo el tomador-asegurado se protege contra los perjuicios originados en causas atribuibles al contratista-garantizado, que determinen el incumplimiento total, o el cumplimiento parcial, imperfecto o tardío del contrato. Adicionalmente se cubre el pago de multas y clausula penal pecuniaria.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Duración del contrato y sus prórrogas.	
Amparo de salarios y prestaciones sociales	SI	Garantizar el pago de las obligaciones laborales enunciadas, en los términos del artículo 34 del Código Laboral y cualquiera a cargo del contratista para el personal vinculado para la ejecución del presente contrato.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Duración del contrato, sus prórrogas y por 3 años más correspondientes a su periodo de prescripción laboral contados a partir de la fecha de finalización del contrato y la póliza deberá ser entregada al momento de la legalización del contrato. El contratista debe entregar a CARIBEMAR DE LA COSTA SAS ESP un informe de los pagos del último mes relativo a obligaciones laborales	
Amparo de calidad y estabilidad de la obra	NO				
Amparo de calidad del servicio	SI	cubre al ASEGURADO, contra el daño emergente derivado de la mala calidad del servicio prestado por el AFIANZADO, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, según los indicadores que se definen en él sobre qué se entiende por mala calidad del servicio prestado.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	1 año a partir de la fecha terminación del servicio.	
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los equipos, elementos o bienes suministrados	NO				
Amparo de provisión de repuestos y accesorios	NO				
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	NO				
Otros <i>Nota ilustrativa: en caso de que la garantía sugerida no se encuentre en este listado, puede agregar filas nuevas para relacionarlas</i>	NO				

CONDICIONES PARA ELABORAR LA SOLICITUD DE OFERTAS



CONDICIONES PARTICULARES

6.EJECUCION (Bienes/Servicios)

PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Inicio de las actividades

Documento	SI/NO	Observaciones
Hojas de vida de los profesionales con sus respectivos anexos que certifiquen experiencia y requisitos académicos, según los perfiles exigidos en la solicitud de oferta.	SI	El contratista deberá contar con personal idóneo y certificado en áreas como seguridad, psicología, criminología, criminalística o gestión de riesgos, entre otros, capacitado para realizar validaciones exhaustivas y elaborar informes técnicos de alto nivel, garantizando imparcialidad y confidencialidad. Para el caso concreto del servicio de polígrafo, el contratista deberá garantizar que el profesional designado cuente con formación formal y certificación vigente en poligrafía, expedida por instituciones o asociaciones reconocidas en el ámbito nacional o internacional. En el contexto colombiano, se consideran válidas las certificaciones otorgadas por entidades como la Asociación Colombiana de Profesionales en Poligrafía (ACPP), la Asociación Colombo Latina de Polígrafistas (ACLP), la Sociedad Colombiana de Polígrafistas, así como instituciones de formación especializadas como la Academia Internacional de Poligrafía (AIP) y el Instituto Americano de Poligrafía, entre otras de naturaleza equivalente. A nivel internacional, se aceptará la acreditación emitida por asociaciones de alto reconocimiento como la American Polygraph Association (APA), la British Polygraph Society (BPS) u organismos similares que certifiquen el cumplimiento de estándares técnicos, científicos y éticos en la práctica del polígrafo. El contratista deberá adjuntar, como parte de su propuesta, copia de los certificados, acreditaciones o membresías vigentes del polígrafo asignado, señalando la entidad que los expidió y el alcance de la formación recibida.
Fotocopia de las licencias o matrículas profesionales del personal citado anteriormente	SI	El contratista deberá aportar las licencias o matrículas profesionales del personal que será contratado para la realización de los estudios de seguridad, los cuales serán correspondientes a las perfiles profesionales de: psicología, criminología, criminalística o gestión de riesgos, entre otras carreras afines.
Copia de los contratos laborales, o de otro tipo si es el caso, del personal vinculado al contrato	NO	
Copia de las afiliaciones a ARL, EPS, AFP y Cajas de Compensación para el personal que corresponda vinculado al contrato	SI	El contratista deberá entregar a CARIBEMAR DE LA COSTA SAS ESP junto con la presentación de su oferta, un informe en el que conste el pago a los aportes de seguridad social del último mes relativo a obligaciones laborales, respecto del personal que será contratado para la realización de los estudios de seguridad.
Seguro de vida colectivo y constancia del pago de la prima	NO	
Plan de calidad	NO	
Programa de trabajo e Inversiones	NO	
Copia de la Política de Protección de Datos Personales y de Seguridad de la Información	SI	
Planes de gestión de riesgo de desastre	NO	
Gestión de riesgo en contratos de obra	NO	
Manual de identidad para contratistas	NO	
Administración del contrato	SI	
Planos y diseños	NO	
Gestión ambiental y social	NO	
Permisos, autorizaciones y licencias	NO	
Acuerdos de nivel de servicios (ANS)	Ver lineamientos previstos en el Anexo de Acuerdos de Niveles de Servicios (ANS) adjunto.	
Descuentos por incumplimiento de los ANS	Ver lineamientos previstos en el Anexo de Acuerdos de Niveles de Servicios (ANS) adjunto.	
Descuentos operativos	No aplica	
Medidas de apremio provisionales	1. Por no atender oportunamente el programa de trabajo: EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a cada una de las solicitudes de estudios de seguridad presentadas por la Entidad, dentro de los plazos y condiciones establecidos contractualmente. En caso de incumplimiento en la atención oportuna de dichas solicitudes, se aplicará una medida de apremio provisional equivalente al cero como cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato, por cada día calendario de atraso en la entrega de los estudios requeridos. 2. Por incumplimiento de las órdenes del supervisor: EL CONTRATISTA deberá atender de manera estricta y oportuna todas las órdenes e instrucciones emitidas por el supervisor en relación con la prestación de los servicios de estudios de seguridad. En caso de incumplimiento, se aplicará una medida de apremio provisional equivalente al cero como dos por ciento (0,2%) del valor total del contrato, por cada día calendario de retraso en la atención de la orden impartida. Si el incumplimiento se presenta de manera reiterada, entendiéndose como la falta de atención de dos (2) órdenes dentro del periodo de una semana, o si EL CONTRATISTA se niega de forma persistente a cumplir las órdenes impartidas por el supervisor conforme a lo previsto en el contrato y en los documentos que lo integran, el supervisor podrá ordenar la suspensión de las actividades hasta que se acredite el cumplimiento de la instrucción. Se entenderá que, cuando la suspensión derive de causas imputables a EL CONTRATISTA, continuará corriendo tanto el plazo de ejecución del contrato como el de las solicitudes de estudios de seguridad que se encuentren en trámite a la fecha de la suspensión. 3. Por no iniciar o suspender la atención de solicitudes sin causa justificada o por causa imputable al CONTRATISTA: EL CONTRATISTA deberá dar inicio a la atención de las solicitudes de estudios de seguridad dentro de los plazos establecidos por la Entidad y no podrá suspender su ejecución sin causa justificada o atribuible a fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados. Cuando el retraso en el inicio o la suspensión de la atención de una solicitud supere un (1) día calendario respecto del plazo establecido para su ejecución, se aplicará una medida de apremio provisional equivalente al cero como uno por ciento (0,1%) del valor total del contrato, por cada día calendario de demora en iniciar o reiniciar la prestación del servicio. Si transcurridos dos (2) días calendario desde la orden de atención de la solicitud EL CONTRATISTA no ha dado inicio al estudio de seguridad requerido, EL CONTRATANTE podrá asumir directamente la ejecución del mismo o contratarlo con un tercero. En este evento, se informará a la compañía aseguradora o entidad bancaria garante, indicando el sobrecosto en que haya incurrido EL CONTRATANTE, el cual será descontado del próximo pago a EL CONTRATISTA, si lo hubiere. De no ser posible, se hará efectiva la sanción de cumplimiento por el valor correspondiente a, en su defecto, se aplicará a la vía judicial para su cobro. 4. Por incumplimiento en el pago de salarios, prestaciones y aportes del personal vinculado a la ejecución del contrato: EL CONTRATISTA deberá garantizar el pago oportuno de los salarios, compensaciones, prestaciones sociales, aportes a la seguridad social integral y contribuciones parafiscales del personal destinado a la prestación de los servicios de estudios de seguridad, de conformidad con las fechas y condiciones establecidas en la ley. En caso de incumplimiento de esta obligación, se aplicará una medida de apremio provisional equivalente al cero como cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato, por cada día calendario de retraso, independientemente del número de trabajadores afectados, hasta tanto se acredite el cumplimiento de los pagos pendientes. 5. Por utilizar herramientas, medios o procedimientos no autorizados por la Entidad: EL CONTRATISTA deberá emplear exclusivamente las herramientas, medios tecnológicos, bases de datos, equipos y procedimientos previamente autorizados o verificados por la Entidad para la prestación de los servicios de estudios de seguridad. En caso de que EL CONTRATISTA utilice recursos no autorizados, se aplicará una medida de apremio provisional equivalente al cero como uno por ciento (0,1%) del valor total del contrato, por cada ocurrencia de este hecho, sin perjuicio de la obligación de suspender su uso inmediato y 6. Por no contar con los recursos necesarios para la atención de las solicitudes: EL CONTRATISTA deberá disponer de manera permanente de los recursos humanos, técnicos, tecnológicos y logísticos indispensables para garantizar el inicio oportuno y la adecuada ejecución de los servicios de estudios de seguridad requeridos por la Entidad. Si EL CONTRATISTA no cuenta con dichos recursos al inicio o durante la ejecución del contrato, se aplicará una medida de apremio provisional equivalente al cero como cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra sin que se subsane la falta. 7. Por incumplimiento en los Acuerdos de Niveles de Servicio – ANS. EL CONTRATISTA deberá cumplir de manera estricta los indicadores y parámetros de calidad, oportunidad, seguridad y confiabilidad establecidos en los Acuerdos de Niveles de Servicio – ANS que forman parte integral del contrato. Cuando se supere el número de incumplimientos previstos en los ANS para cada causal específica, se aplicará una medida de apremio provisional equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por cada ocurrencia adicional. 8. Por subcontratar o ceder el contrato sin autorización previa: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar, total o parcialmente, la ejecución de los servicios de estudios de seguridad sin la autorización previa y por escrito de la Entidad contratante. En caso de que EL CONTRATISTA subcontrate o ceda parte de las obligaciones sin la debida autorización, se aplicará una medida de apremio provisional equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato subcontratado o cedido. Además, la Entidad ordenará la suspensión inmediata de las actividades que presenten tal irregularidad, sin que ello exonere a EL CONTRATISTA del cumplimiento pleno de sus obligaciones contractuales. Esta conducta podrá dar lugar a la aplicación simultánea de otras medidas de apremio, así como a la terminación anticipada del contrato y a la ejecución de las garantías correspondientes. 9. Por no cumplir con los controles de Seguridad de la Información y Ciberseguridad. EL CONTRATISTA deberá cumplir de manera estricta los parámetros establecidos en materia de Seguridad de la Información y Ciberseguridad impartidos por la Compañía, garantizando la adecuada ejecución del contrato a través de la implementación de medidas tendientes a la protección de la información. En caso que EL CONTRATISTA llegare a incumplir este indicador se aplicará una medida de apremio provisional equivalente al cero como cinco por ciento (0,5%) sobre el valor total del contrato por cada día calendario de atraso en la implementación o por el incumplimiento de dichos controles. 10. Por sanciones o requerimientos interpuestos por autoridades competentes, por incumplimiento de cualquier norma regulatoria. En el caso dado que se llegaren a formular reclamaciones u/o requerimientos por parte de las autoridades competentes en contra de la Compañía en ocasión de la ejecución del presente contrato, se aplicará una medida de apremio provisional equivalente al cero como cinco por ciento (0,5%) sobre el valor total del contrato por cada reclamación presentada.	
Subcontratación	SI/NO	Observaciones
	NO	

CONDICIONES PARA ELABORAR LA SOLICITUD DE OFERTAS



CONDICIONES PARTICULARES

7. TERMINACION

Incumplimientos graves del Contratista

Incumplimientos graves del contratista 1	a) La demora en el cumplimiento del programa de trabajo en un porcentaje superior al diez por ciento (10%)
Incumplimientos graves del contratista 2	b) Cuando haya incurrido en causales de medidas de apremio provisionales que superen el diez por ciento (10%) del valor del contrato
Incumplimientos graves del contratista 3	c) El incumplimiento que dé lugar a que EL CONTRATANTE incumpla una obligación de carácter regulatorio o legal
Incumplimientos graves del contratista 4	d) El incumplimiento de lo previsto en las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios en cuanto a las obligaciones de protección a la información personal
Incumplimientos graves del contratista 5	e) El incumplimiento de sus obligaciones laborales
Incumplimientos graves del contratista 6	f) El incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA que puedan afectar la prestación del servicio público domiciliario por parte de EL CONTRATANTE.
Incumplimientos graves del contratista 7	g) El incumplimiento intencional o temerario.
Incumplimientos graves del contratista 8	h) Cuando se presente mala fe en las etapas precontractual o contractual
Incumplimientos graves del contratista 9	i) Cuando el incumplimiento de lugar al inicio de cualquier investigación por parte de una autoridad administrativa o judicial
Incumplimientos graves del contratista 10	j) Cuando se materialice un riesgo reputacional
Incumplimientos graves del contratista 11	k) La ocurrencia de un incidente grave, entendido como todo evento que implique un incumplimiento sustancial de la normativa de protección de datos personales o de las medidas de seguridad pactadas, y que pueda generar afectación a los derechos fundamentales de los titulares, responsabilidades legales para la entidad contratante o un impacto significativo en la operación.
Incumplimientos graves del Contratante	
Incumplimientos graves del contratante 1	El incumplimiento de lo previsto en las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, en cuanto a las obligaciones de protección a la información personal.
Liquidación	SI/NO
	Observaciones
Observaciones adicionales	

Elaborado por:

Nombre: PAOLA ANDREA HERNANDEZ

AVILA

Cargo: PROFESIONAL RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN

Área: Desarrollo de Talento Humano y

Diseño Organizacional

Gerencia: Gerencia de Talento Humano y Desarrollo Organizacional

Fecha: 21/08/2025

Revisado por:

Nombre:

Cargo:

Área: Planeación del Abastecimiento

Subgerencia de abastecimiento de bienes y servicios

Fecha:

Exigencias según el presupuesto estimado

La realizan las áreas	La realizan las áreas	Las realiza el área de planeacion financiera	Las realiza el área de planeacion financiera
Requisitos financieros para solicitudes de oferta con presupuesto estimado menor a 1.000 SMMLV	Requisitos financieros para solicitudes de oferta con presupuesto estimado entre 1.000 SMMLV y 10.000 SMMLV	Requisitos financieros para solicitudes de oferta con presupuesto estimado mayor a 10.000 SMMLV	Solicitud privada de ofertas y Solicitud única de oferta mayor a 1.000 SMMLV
Índice de Liquidez (IL)	Índice de Liquidez (IL)	Capital de Trabajo Neto (CTN)	Se entrega concepto financiero, las ofertas menores a 1,000 SMMLV no requieren concepto financiero.
Índice de Endeudamiento (IE)	Índice de Endeudamiento (IE)	Patrimonio Neto (PN)	
	Capital de Trabajo Neto (CTN)	Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	
		Rentabilidad del Activo (ROA)	
		Endeudamiento (IE)	
		Cobertura de intereses (CI)	
		Múltiplo de Deuda Neta (MDN)	

Esquema evaluación de requisitos financieros – Estudio previo